



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, enero veintiséis ( 26) de dos mil veintidós ( 2022 )*

**REF: 47-058-40.89-001- 2.020 – 00092.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ARMANDO MANUEL CUDRIZ DIAZ**

*Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada ARMANDO MANUEL CUDRIZ DIAZ., según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.*

*En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada ARMANDO MANUEL CUDRIZ DIAZ al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, inclúyase a los doctores JOSE HUMBERTO PASO CASTILLO, y, ANDRES ESCOBAR RIVERA previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.*

*Se asigna como gastos judiciales la suma de \$250.000.00.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*El Juez,*

>>

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**